

***Al margen un logotipo que dice: iinfoem Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.***

**Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, aprueba la Modificación al Padrón de Sujetos Obligados en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.**

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS  
PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y  
MUNICIPIOS**

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL PADRÓN DE SUJETOS OBLIGADOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**

**CONSIDERANDO**

Que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Infoem), de conformidad con los artículos 116, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, párrafos trigésimo, trigésimo primero y trigésimo segundo, fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (Ley de Transparencia Local), es un Órgano Público Estatal constitucionalmente autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable en materia de Transparencia y de garantizar el ejercicio de los Derechos de Acceso a la Información Pública y la Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

Que los artículos 3, fracción XLI y 23 de la Ley de Transparencia Local, establecen como Sujetos Obligados a cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos estatales y municipales, así como del gobierno y de la administración pública municipal y sus organismos descentralizados, asimismo de cualquier persona física, jurídico colectiva o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito estatal y municipal, que deben cumplir con las obligaciones previstas en la Ley de Transparencia Local.

Que el 27 de febrero de 2017, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Infoem aprobó el Padrón de Sujetos Obligados en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; cuyas últimas modificaciones al Padrón citado, se publicaron en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, en fechas 27 de noviembre de 2017; 23 de enero, 7 de agosto y 13 de noviembre, todas de año 2019; 17 de noviembre de 2020; 19 de febrero, 22 de marzo, 7 de junio y 29 de noviembre de 2021; y 7 de abril de 2022.

Que el 29 de septiembre de 2020, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el Decreto número 191 mediante el cual se reforman diversas fracciones del artículo 19 destacando para el caso concreto la fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, creándose la Secretaría de la Mujer, a partir de la transformación del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social.

Que el 17 de noviembre de 2020, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Infoem modifica el Padrón de Sujetos Obligados en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, a través del cual se incorporó a la Secretaría de la Mujer como Sujeto Obligado.

Que el 6 de mayo de 2022, se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, el Decreto número 51 mediante el cual se reforma la fracción XIX del artículo 19 y el primer párrafo del artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; modificando la denominación de Secretaría de la Mujer por Secretaría de las Mujeres y conservando la finalidad y objetivos para lo que fue creada dicha dependencia.

Que el Transitorio Tercero del Decreto número 51, mediante el cual se reforman la fracción XIX del artículo 19 y el primer párrafo del artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, publicado el 6 de mayo de 2022, en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, establece que el Ejecutivo del Estado expedirá las disposiciones jurídicas reglamentarias correspondientes a la Secretaría de las Mujeres.

Que el segundo párrafo del Transitorio Cuarto del Decreto número 51, mediante el cual se reforman la fracción XIX del artículo 19 y el primer párrafo del artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, publicado el 6 de mayo de 2022, en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, estipula que los asuntos, actos, procedimientos, programas o proyectos que se encuentren en trámite o curso en la Secretaría de la Mujer serán atendidos hasta su conclusión por la Secretaría de las Mujeres.

Que el Sindicato denominado Asociación de Servidores Públicos Académicos y Administrativos de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México, es una organización legalmente reconocida e inscrita ante la unidad de registro de asociaciones de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca del Estado de México, bajo el número de registro R.A. 24/999, la cual tiene por fines el estudio, el mejoramiento y la defensa de los intereses comunes de los servidores públicos académicos y administrativos de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México, lo anterior, de conformidad con el contrato colectivo de trabajo celebrado por la Universidad antes mencionada y el Sindicato gremial, en fecha 1 de junio de 2018.

Que el presupuesto de la Asociación de Servidores Públicos Académicos y Administrativos de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México se integra por las cuotas sindicales ordinarias y extraordinarias de los agremiados, así como por el pago de prestaciones de los mismos, en concordancia a lo previsto en el artículo 32 de los Estatutos de la Asociación y el capítulo VIII, relativo a las prestaciones de la previsión social, la cultura y la capacitación del contrato colectivo de trabajo celebrado por la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México y el Sindicato.

Que en términos del artículo 16 de los Estatutos de la Asociación de Servidores Públicos Académicos y Administrativos de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México, contempla de manera enunciativa mas no limitativa aquellos cargos para el funcionamiento de la Asociación, con los cuales podrá atender lo señalado en los artículos 24, 45 y 46 de la Ley de Transparencia Local y demás normatividad aplicable; y con ello dar cumplimiento a las obligaciones previstas en la citada Ley.

Que el 23 de julio de 2020, se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, el Decreto número 159 por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado “Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Lerma”, como organismo público con personalidad jurídica y patrimonio propios.

Que el Transitorio Quinto del Decreto número 159 por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado “Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Lerma”, establece que el Consejo Directivo del Instituto expedirá el Reglamento Interior en un plano no mayor a treinta días hábiles posteriores a su instalación.

Que el 4 de marzo de 2022, se publicó en el Periódico Oficial del Ayuntamiento de Lerma Estado de México “Gaceta Municipal”, el Reglamento Interno del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Lerma, el cual tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento del Instituto en cumplimiento a su creación.

Que el artículo 9 del Reglamento Interno del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Lerma, estipula la estructura orgánica para atender las acciones de control y evaluación que le corresponde, con las cuales se advierte que podrá atender lo señalado en los artículos 24, 45 y 46 de la Ley de Transparencia Local y demás normatividad aplicable; y con ello dar cumplimiento a las obligaciones previstas en la citada Ley.

Que de conformidad con el techo presupuestal definitivo de participaciones para el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Lerma, se autorizó un estimado de \$8, 000,000.00 (Ocho millones de pesos 00/100 M.N.)

Que con base en lo anterior, el Infoem considera procedente modificar el Padrón de Sujetos Obligados en la Entidad, el cual sirve para identificar a los sujetos que deben cumplir con las obligaciones, procesos, procedimientos y responsabilidades establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia Local y demás ordenamientos jurídicos de la materia emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y por el propio Infoem, en los sistemas que se determinen, además de fomentar la Transparencia, el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública y la eficiencia de los Sujetos Obligados, así como la participación ciudadana.

Que de conformidad con lo expuesto y con fundamento en los artículos 6, apartado A, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 párrafos trigésimo, trigésimo primero, y trigésimo segundo, fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3 fracción XLI, 7, 9, 23 fracción I, 25, 29 y 36 fracciones XIX, XXIII y XLIII de la Ley de Transparencia Local; 1, 3 fracción I, 6, 8 y 9 fracción XVIII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios; se emite el siguiente:

### ACUERDO

**ÚNICO.** Se aprueba la modificación del Padrón de Sujetos Obligados en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en los términos siguientes:

#### **MODIFICACIÓN AL PADRÓN DE SUJETOS OBLIGADOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**

**Se elimina del apartado III. Poder Ejecutivo Estatal, inciso A) Administración Pública Centralizada, numeral 19, a la Secretaría de la Mujer y se incorpora en su lugar a la:**

- Secretaría de las Mujeres.

**Se incorpora en el apartado XI. Sindicatos a la:**

- Asociación de Servidores Públicos Académicos y Administrativos de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México.

\*En su caso la numeración correspondiente deberá adecuarse.

**Se crea en el rubro “Organismos Descentralizados Municipales” el inciso C) Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte y se incorpora al:**

- Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Lerma

\*En su caso la numeración correspondiente deberá adecuarse.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo se publique en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México; así como, su publicación en el portal electrónico del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

**TERCERO.** En virtud al cambio de denominación materia del presente, la Secretaría de las Mujeres conservará la Tabla de Aplicabilidad de la entonces Secretaría de la Mujer prevista en el Acuerdo mediante el cual se aprueban y modifican las tablas de aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes y Específicas de los Sujetos Obligados en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios,

publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, en fecha 17 de mayo de 2022 y su respectiva nota aclaratoria en fecha 18 de mayo de 2022, hasta en tanto se haga la adecuación de la referida nomenclatura en la aludida Tabla de Aplicabilidad.

**CUARTO.** Los trámites, denuncias, solicitudes y recursos en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, que se encuentren en proceso ante la Secretaría de la Mujer al momento de la entrada en vigor del presente Acuerdo, serán atendidos hasta su conclusión por la Secretaría de las Mujeres, lo anterior, en observancia a lo previsto en el segundo párrafo del Transitorio Cuarto del Decreto número 51, publicado el 6 de mayo de 2022, en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

**QUINTO.** Se instruye a la Dirección General de Informática cambiar la denominación de Secretaría de la Mujer por Secretaría de las Mujeres en el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición del Estado de México (SARCOEM), así como en la Plataforma Nacional de Transparencia, a la entrada en vigor del presente Acuerdo.

Así como, proporcionar los usuarios y contraseñas del Sistema SAIMEX y SARCOEM a los nuevos Sujetos Obligados denominados Asociación de Servidores Públicos Académicos y Administrativos de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México e Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Lerma.

**SEXTO.** Se instruye a la Dirección General de Informática cancelar el usuario y contraseña del Sujeto Obligado Secretaría de la Mujer del sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX) y correo electrónico institucional de transparencia, a la entrada en vigor del presente Acuerdo.

**SÉPTIMO.** Se instruye a la Dirección General de Informática, para que una vez que concluya el periodo de conservación señalado en las tablas de actualización y conservación de la información prevista en los “Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia” y en su caso, en los “Lineamientos Técnicos para la Publicación, homologación y estandarización de la información establecida en el Título Quinto, Capítulos II, III y IV, y el Título Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; adicional de aquella contemplada en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública” para la homologación, publicación y estandarización de la información de la Secretaría de la Mujer, entregue la información al Sujeto Obligado que corresponda.

**OCTAVO.** Se instruye a la Dirección General Jurídica y de Verificación, coordinar el procedimiento de elaboración de la tabla de aplicabilidad de los nuevos Sujetos Obligados denominados Asociación de Servidores Públicos Académicos y Administrativos de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México e Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Lerma.

**NOVENO.** Se instruye a la Dirección General de Informática proporcionar los usuarios y contraseñas del sistema IPOMEX, y correo electrónico institucional a los Sujetos Obligados denominados Secretaría de las Mujeres, Asociación de Servidores Públicos Académicos y Administrativos de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México e Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Lerma.

ASÍ LO ACORDÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR LOS COMISIONADOS JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS, MARÍA DEL ROSARIO MEJÍA AYALA, SHARON CRISTINA MORALES MARTÍNEZ, LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA Y GUADALUPE RAMÍREZ PEÑA, EN LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS, ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO, ALEXIS TAPIA RAMÍREZ.

**José Martínez Vilchis.- Comisionado Presidente.- (Rúbrica).- María Del Rosario Mejía Ayala.- Comisionada.- (Rúbrica).- Sharon Cristina Morales Martínez.- Comisionada.- (Rúbrica).- Guadalupe Ramírez Peña.- Comisionada.- (Rúbrica).- Luis Gustavo Parra Noriega.- Comisionado.- (Rúbrica).- Alexis Tapia Ramírez.- Secretario Técnico del Pleno.- (Rúbrica).**